

RESOLUCIÓN N° 079 -2017-DGA-CR

Lima, 16 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 501-2017-DL-DGA/CR del Departamento de Logística y el Provedo N° 28061 de la Dirección General de Administración, mediante los cuales se solicita la reconfirmación del Comité que se encargará de la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-CR derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 052-2015-CR para la "Adquisición de Artefactos";

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 197-2015-DGA-CR del 8 de setiembre de 2015, se reconfirmó el Comité Especial Permanente para la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas para la Contratación de Bienes y Servicios en general;

Que el 23 de junio de 2016 se declaró desierta la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 004-2016-CR derivada de la Adquisición Directa Selectiva N° 52-2015-CR para la "Adquisición de Artefactos";

Que según lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30225, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que conforme a lo establecido en el literal c) punto 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, siempre que la necesidad persista y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que al persistir la necesidad y contarse con la disponibilidad presupuestal respectiva, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del 2017 de nuestra entidad la Adjudicación de Menor Cuantía, con el ID SEACE N° 112;

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable para el presente caso, los integrantes del



Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

En ese sentido, teniendo en consideración el documento de vistos, a través del cual el Departamento de Logística informa que Jeanette Sofia Hinostrza Ccorahua, Yani Palomino Villena, Jackeline Tafur Nieto y José Monterio Placencia Cedeño, ya no laboran en nuestra entidad y propone al personal para reconstituir el Comité Especial encargado del proceso de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-CR derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 052-2015-CR para la "Adquisición de Artefactos";

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Directiva N° 01-2009-DGA/CR, sobre "Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras" del Congreso de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconstituir el Comité Especial designado mediante Resolución N° 197-2015-DGA-CR, que se encargará de la conducción del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2016-CR-Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Artefactos", conforme se detalla a continuación:

| CARGO | TITULAR | SUPLENTE |
|------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Presidente | Carlos Miguel Montoya Lévano | Henry Jesús Inga Condezo |
| Miembro | José Walter Alva Palacios | Folggés Luis Hayashi Bejarano |
| Miembro | Frida Ernestina Farfán Carrasco | Elsi Judith Kitano La Torre |

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el referido Comité designado el Artículo Primero precedente, al Departamento de Logística y a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA

